

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-012-2026

Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2026-0542-M de 25 de febrero de 2026, suscrito por el Mgs. Diego Andrade, Director General Administrativo del GAD Provincial de Imbabura, indica: *“Con la finalidad de dar cumplimiento con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2026, correspondiente a la Dirección General de Administrativa, me permito solicitar se realice el trámite respectivo para la aprobación de reforma de inclusión de saldos al POA, PAC y PRESUPUESTO 2026, del (los) siguiente(s) proyecto(s):*

1.- 311.005: Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento del parque automotor de la Prefectura Ciudadana de Imbabura.

El presente proyecto tiene como finalidad atender las necesidades institucionales relacionadas con el mantenimiento del parque automotor de la Prefectura Ciudadana de Imbabura, el cual está conformado por vehículos livianos, maquinaria pesada y otros bienes móviles utilizados por las distintas áreas de la institución. Estos recursos son fundamentales para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales en beneficio de la comunidad.

En cuanto a los saldos que deben incorporarse en el POA y en el Presupuesto, estos corresponden a procesos previamente elaborados y comprometidos, sustentados en las necesidades operativas que se presentan de manera permanente en el desarrollo de las actividades laborales. En este sentido, es indispensable garantizar su continuidad, ejecución y respectivo pago durante el ejercicio fiscal 2026 (...)

2.- 311.006 Adquisición de bienes y servicios para fortalecer la gestión administrativa de la Prefectura Ciudadana de Imbabura.

Este proyecto tiene como objetivo garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos internos, asegurando la eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios institucionales.

En este contexto, los procesos que se requiere incorporar al ejercicio fiscal 2026 corresponden a contrataciones que fueron debidamente planificadas, realizadas y comprometidas conforme a las necesidades institucionales identificadas por las distintas dependencias administrativas. Dichas necesidades responden a requerimientos operativos reales y prioritarios, orientados a fortalecer la gestión institucional, optimizar recursos y asegurar el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos (...)

Cabe señalar que la adquisición de maquinaria constituye una inversión en bienes de larga duración que incide directamente en la mejora de la productividad institucional, la reducción de costos operativos a mediano y largo plazo y el cumplimiento oportuno de metas y objetivos en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0072-M de 26 de febrero de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el Informe previo de reforma para la Inclusión de saldos en POA, PAC y PRESUPUESTO 2026. Dirección General Administrativa en la parte pertinente indica: *“(...) En atención al Memorando Nro. PCI-DGF-2026-0054-M del 19 de febrero de 2026, mediante el cual la Dirección General Financiera informa la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025 y dispone la necesidad de incorporar los saldos reales al Presupuesto Institucional 2026, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, se justifica la inclusión de dichos **SALDOS** como un ajuste técnico obligatorio que permite garantizar la continuidad de los compromisos contractuales y proyectos en ejecución.*

*La Inclusión de **SALDOS** ha sido verificado dentro del Plan Operativo Anual 2026, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027): "Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional."*

Concluye: La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al Procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC).

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2025-0066-M de 27 de febrero de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de inclusión de saldos año 2025 al POA, PAC Y PRESUPUESTO 2026 de la Dirección General Administrativa, en la parte pertinente concluye "(...) La inclusión de los saldos 2025 antes indicados, guardan concordancia con los valores reportados en el informe remitido por la Dirección General Financiera; razón por la cual solicito autorizar la inclusión presentada por la Dirección General Administrativa

Recomienda: Autorizar la inclusión de saldos del año 2025 y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, "(...) Estimado señor Secretario se autoriza la inclusión de saldos y se dispone la elaboración de la resolución correspondiente

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -AUTORIZAR la inclusión de Saldos del año 2025 al POA, PAC y Presupuesto de la Dirección General Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, acorde a la matriz adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta resolución administrativa de inclusión de saldos y deberá realizar todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante la ejecución del Presupuesto Institucional 2026 y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección General Administrativa, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación;

y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL